

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

**AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SURTIR NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA  
DEL 31 de marzo de 2022 Y SE CITA A RENDIR VERSIÓN LIBRE  
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22**

Bogotá D.C., 10 MAR 2025

Procede la Gerente Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5° y artículo 2721, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 6582 de 2016, modificado por el Acuerdo 6643 de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 6104 de 2000 y Ley 14745 de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.0056 de 2020 y No. 0037 de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., procede a tomar decisión de trámite dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal, de acuerdo con los siguientes:

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En la actualidad se adelanta ante este Despacho, el proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0055-22, con ocasión de la afectación de los recursos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, relacionado con presuntas deficiencias en los diseños contratados mediante el contrato 1-02-25100-0702-2017, lo cual trajo consigo consecuencias en la

<sup>1</sup> Acto Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política.

<sup>2</sup> Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

<sup>3</sup> Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

<sup>4</sup> Ley 610 de 2000 (agosto 15) "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

<sup>5</sup> Ley 1474 de 2011 (julio 12) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

<sup>6</sup> Resolución No.005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

<sup>7</sup> Resolución Reglamentaria No.003 de 2021 (febrero 17) "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101**

**AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SURTIR NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA  
DEL 31 de marzo de 2022 Y SE CITA A RENDIR VERSIÓN LIBRE  
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22**

ejecución de los contratos de obra 1-01-25100-1408-2018, 1-01-25100-1455-2018, 1-01-25100-1461-2018 y 1-01-25100-1458-2018, por cuantía de tres mil treinta y nueve millones trescientos cuarenta mil novecientos cuarenta y un pesos M/CTE (\$3.039.340.941).

En el Auto de del 31 de marzo de 2022 se vinculó al señor **ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.477.494, en su calidad de Director Técnico en la Gerencia Corporativa Ambiental y a la señora **ELSA TORRES ARENALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.323.375, en su calidad de Interventora del contrato No. 1-02-25100-0702-2017 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P.

No obstante, hasta el momento no ha sido posible notificarles personalmente el Auto de Apertura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011. En consecuencia y con el fin de que los vinculados ejerza su derecho de defensa, este Despacho ordenará a la Secretaría Común de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, que realice la citación de notificación personal a la dirección recolectada por este despacho, así:

**1. ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ:**

- Calle 18 No. 86-55 Torre 6 Apartamento 203.
- rolandohiguita@gmail.com
- rhiguita@acueducto.com.co

**2. ELSA TORRES ARENALES:**

- Carrera 49 A No. 94 - 76 Oficina 601
- licitaciones.elsa.torres@gmail.com
- etorresare@yahoo.es

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SURTIR NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA  
DEL 31 de marzo de 2022 Y SE CITA A RENDIR VERSIÓN LIBRE  
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

### DE LAS VERSIONES LIBRES

Ahora bien, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, contenido en el artículo 29 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, se hace necesario oficiar versión libre al señor **ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.477.494, y a la señora **ELSA TORRES ARENALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.323.375, vinculados dentro de la presente actuación fiscal, de tal manera que se procederá a fijar nuevamente fecha y hora para la práctica de versión libre, así:

1. **ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ**: 25 de marzo de 2025 a las 09:30 A.M.
2. **ELSA TORRES ARENALES**: 25 de marzo de 2025 a las 11:00 A.M.

La práctica de esta diligencia se realizará en las dependencias de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, ubicadas en la Carrera 32 A No. 26 A – 10, Piso 1°. No obstante, se le recuerda a los implicados que podrán presentar su defensa de **FORMA ESCRITA**, junto con las pruebas que pretenda presentar o solicitar al proceso, radicándola en la dirección señalada o remitiéndola al correo electrónico [correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co)

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** a través de la Secretaría Común de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, la citación de notificación de manera personal de la decisión contenida en el **Auto de Apertura del 31 de marzo de 2022**, por medio del cual se vinculó al señor **ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.477.494, al presente proceso de responsabilidad fiscal **No. 170100-0055-22**, mediante las siguientes direcciones:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

**AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SURTIR NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA  
DEL 31 de marzo de 2022 Y SE CITA A RENDIR VERSIÓN LIBRE**  
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

- Calle 18 No. 86-55 Torre 6 Apartamento 203
- rolandohiguita@gmail.com
- rhiguita@acueducto.com.co

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a través de la Secretaría Común de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, la citación de notificación de manera personal de la decisión contenida en el **Auto de Apertura del 31 de marzo de 2022**, por medio del cual se vinculó a la señora **ELSA TORRES ARENALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.323.375, al presente proceso de responsabilidad fiscal No. **170100-0055-22**, mediante las siguientes direcciones:

- Carrera 49 A No. 94 - 76 Oficina 601
- licitaciones.elsa.torres@gmail.com
- etorresare@yahoo.es

**ARTÍCULO TERCERO: FIJAR** fecha y hora para escuchar en diligencia de versión libre y espontánea al señor **ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.477.494, para el día **25 de marzo de 2025** a las **09:30 A.M.** Líbrense los oficios correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: FIJAR** fecha y hora para escuchar en diligencia de versión libre y espontánea a la señora **ELSA TORRES ARENALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.323.375, para el día **25 de marzo de 2025** a las **11:00 A.M.** Líbrense los oficios correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el presente auto por estado a través de la Secretaría Común de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

**AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SURTIR NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA**  
**DEL 31 de marzo de 2022 Y SE CITA A RENDIR VERSIÓN LIBRE**  
**Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22**

**ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Maria Teresa Zuluaga Botero*  
**MARÍA TERESA ZULUAGA BOTERO**

Gerente Grado 039 – 01

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Elaboro y Proyectó: Oscar David Posada Daza  
Revisó y Aprobó: María Teresa Zuluaga Botero